

Premio IES Abroad-FDI

El instituto IES Abroad, en colaboración con la Facultad de Informática, convoca la segunda edición del Premio IES Abroad-FDI. Este premio consiste en una ayuda de 9.000,00 € para la realización de una estancia de 3 meses de duración en una universidad extranjera de reconocido prestigio. La estancia deberá estar destinada a la realización del trabajo de fin de grado del estudiante seleccionado.

Tanto la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid (FDI) como el IES Abroad quieren reconocer explícitamente la labor de D. Manuel Morán Peláez en la puesta en marcha de este proyecto. La propuesta inicial surgió a raíz de la iniciativa de D. Manuel Morán, actualmente doctorado en el Instituto Tecnológico de Massachusetts y cuya labor ha sido fundamental para el éxito de esta convocatoria.

1. Objeto

La Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con el instituto IES Abroad, convoca la II Edición del Premio IES-FDI. El objetivo de este premio es posibilitar una estancia en una universidad extranjera de prestigio para la realización del trabajo de fin de grado del estudiante seleccionado colaborando en una línea de investigación de interés para un grupo de dicha universidad.

Para la convocatoria del curso 2025-26, la universidad destino será el Operations Research Center (ORC) del Instituto Tecnológico de Massachusetts (Massachusetts Institute of Technology - MIT), Cambridge, MA 02139, USA.

Asimismo, se adjudicará un segundo premio para la realización de alguno de los cursos de verano organizados por IES Abroad.

2. Requisitos de los participantes

Podrán participar los estudiantes universitarios que cursen estudios de grado en la Facultad de Informática de la UCM con matrícula activa en el curso académico vigente a fecha de publicación de la convocatoria y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener superados todos los créditos de 1º y 2º. En caso de los estudiantes de un doble grado, también deberán tener superados todos los créditos de 3º.
2. Tener una nota media superior o igual a 8 en los estudios de la Facultad de Informática en el momento de realizar la solicitud. En caso de estudiantes de un doble grado, solo se tendrán en cuenta, para el cómputo de la nota media, las asignaturas correspondientes al grado de Ingeniería Informática.
3. Poseer un certificado que acredite un nivel de inglés equivalente, al menos, a [un nivel B2 en la escala de referencia CEFR](#).

3. Documentación y plazo de las propuestas

La convocatoria se publicará en su formato íntegro en la web de la Facultad de Informática: <https://informatica.ucm.es/premio-ies-fdi-2026>

Las propuestas presentadas deben incluir:

- Nombre, apellidos y nº de DNI del estudiante que se presenta.
- Documento firmado con el consentimiento del estudiante para que se consulte su expediente académico por parte del tribunal evaluador.
- Carta de motivación del estudiante, incluyendo su aproximación a las líneas de trabajo planteadas por las posibles universidades candidatas. La carta no sobrepasará las dos páginas de extensión.

- Certificado que acredite un nivel inglés equivalente, al menos, a un [nivel B2 en la escala de referencia CEFR](#).

Tanto el documento de consentimiento como la carta de motivación deberán entregarse en formato pdf.

El plazo de presentación de solicitudes será de un periodo de diez días hábiles, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en la página web de la Facultad de Informática.

Si la documentación estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá a los concursantes que en el plazo de diez días hábiles aporten la documentación necesaria o subsanen los defectos observados, haciéndoles saber que, en caso contrario, su participación podría ser archivada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se realizarán a través de un formulario publicado en la página web de la facultad: <https://informatica.ucm.es/premio-ies-fdi-2026>

4. Admisión de solicitudes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el vicedecano de Infraestructuras y Movilidad dictará propuesta de resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la Facultad de Informática, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el vicedecano de Infraestructuras y Movilidad aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, que serán publicadas en la página web de la Facultad de Informática.

5. Valoración de las propuestas

Para la valoración de las propuestas se constituirá un jurado compuesto por:

- Decano/a de la Facultad de Informática o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- Vicedecano/a de Infraestructuras y Movilidad de la Facultad de Informática.
- Director/a del centro de Madrid de IES Abroad.
- D. Manuel Morán Peláez, profesor asistente en IE University.

La valoración de las propuestas enviadas en la se realizará según los siguientes criterios:

a) Nota media del expediente en el momento de realizar la solicitud. (0-8 puntos).

En caso de estudiantes de un doble grado solo se tendrán en cuenta, para el cómputo de la nota media, las asignaturas correspondientes al grado de Ingeniería Informática.

b) Carta de motivación (0-2 puntos).

La carta de motivación deberá incluir la aproximación del candidato a las líneas de investigación del centro de destino, el Operations Research Center (ORC) del Massachusetts Institute of Technology (MIT).

Se valorará:

- La predisposición del estudiante a integrarse y participar en un entorno de investigación.
- La propuesta de un posible Trabajo de Fin de Grado alineado con los intereses del ORC.
- La viabilidad de dicho proyecto para ser desarrollado y finalizado como TFG en el curso académico siguiente a la estancia en la universidad de destino.

6. Resolución de la convocatoria

El jurado emitirá un acta con la propuesta de resolución firmada por todos sus miembros, donde se indicará el nombre de los premiados.

La resolución definitiva, tras la fase de valoración, se publicará en la web de la Facultad de Informática y en otros medios que se consideren oportunos (tablones informativos, redes sociales, etc.). Asimismo, se notificará la resolución por correo electrónico a cada participante. La resolución definitiva se publicará en un plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha límite de recepción de propuestas de la segunda fase.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde su notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

7. Cuantía del premio y forma de pago

Una vez presentada la documentación requerida y publicada la resolución de concesión del premio, éste se abonará mediante un único pago por transferencia bancaria en la cuenta indicada por el solicitante, que alcanzará el cien por ciento del importe del premio, previa aplicación de la retención fiscal legalmente establecida.

El pago del premio principal, por una cuantía de 9.000,00 €, lo realizará IES Abroad sin intervención de la Universidad Complutense de Madrid. La realización del pago está supeditada a la realización de la estancia: no se recibirá ninguna cantidad económica si, por cualquier causa, el/la ganador/a no realizara finalmente la estancia en las condiciones estipuladas.

El/la candidato/a que quede en segunda posición recibirá información de los posibles cursos de verano que podrá realizar tras la adjudicación..

El premio que se otorga a través de la presente convocatoria es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Exoneración de Responsabilidad Económica por Parte de la Universidad Complutense de Madrid

La presente convocatoria no genera, en ningún caso, obligación económica alguna para la Universidad Complutense de Madrid (UCM). El premio anunciado es íntegramente financiado por la entidad IES Abroad, siendo esta última la única responsable de su pago.

En caso de que el premio no sea abonado, total o parcialmente, por IES Abroad, la UCM, incluyendo su Facultad de Informática y cualquier otro departamento, servicio o dependencia, quedará exenta de toda responsabilidad económica. El estudiante adjudicatario renuncia expresamente a reclamar a la UCM cualquier compensación o indemnización en relación con el incumplimiento de pago por parte de IES Abroad.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios son las que con carácter general establece la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y su normativa de desarrollo y complementaria en lo referente a la naturaleza de estas premios, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de los premios tendrán además la obligación de facilitar la información que les sea requerida por la facultad para la tramitación del expediente económico de los premios.

9. Publicación de la propuesta premiada

El jurado de cada convocatoria podrá difundir la propuesta de trabajo premiada mediante el soporte que considere más oportuno, sin limitación de tiempo, citando expresamente al autor de la propuesta.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con el objeto de esta convocatoria es la Universidad Complutense de Madrid. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad Complutense de Madrid, Pabellón de Gobierno de la UCM, Calle Isaac Peral, s/n, 28015 Madrid. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

10. Propiedad intelectual

Los proyectos propuestos podrán ser objeto de propiedad intelectual según establece el Artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. La propiedad de la propuesta presentada, o los derechos dimanantes de la misma, pertenecerá con carácter general a los autores del trabajo.

11. Aceptación de las bases

La participación de los estudiantes en cada convocatoria implica la aceptación de estas bases y en lo establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las demás normas vigentes que sean de aplicación.

12. Recurso

La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, con carácter previo y potestativo, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2014, de 1 de octubre.

Madrid, 3 de diciembre de 2025

DECANO DE LA FACULTAD DE
INFORMÁTICA

DIRECTORA DEL CENTRO DE MADRID DE
IES ABROAD



Firma autorizada:
Cesar Alegre Alsina
40978375B
15.1.2026 11:58:23

Fdo.: Luis Hernández Yáñez

Fdo. Elvira Muñoz